

Este contrato se firma electrónicamente utilizando la herramienta DocuSign. Por favor, considérello como original.

CONTRATO No. 3000151730

entre la

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
INDUSTRIAL
(ONUDI)**

y

**EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) CENTROS DE
INVESTIGACIÓN**

para la

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE
VERIFICACIÓN SOBRE LA DESTRUCCIÓN DE HFC EN LA ARGENTINA, EN EL
MARCO DEL CONTROL DEL SUBPRODUCTO HFC-23 EN LA ARGENTINA**

Proyecto ONUDI No.: 180336

Este Contrato consta de cinco páginas de texto y tres anexos (Anexos A a C).

ONUDI
COR/PRO

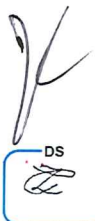
IF-2026-27506655-APN-P#INTI

Proyecto ONUDI: 180336

página 1 de 7

ONUDI Contrato No: 3000151730

Página 1 de 7



ÍNDICE

CONTRATO

ANEXO A - CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (no aplicable)

ANEXO B – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

ANEXO C - TÉRMINOS DE REFERENCIA.



Proyecto ONUDI: 180336

página 2 de 7

IF-2026-27506655-APN-P#INTI

ONUDI Contrato No: 3000151730

Página 2 de 7

CONTRATO

Entre la

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
INDUSTRIAL
(ONUUDI)**

y

**EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) CENTROS DE
INVESTIGACIÓN**

para la

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE
VERIFICACIÓN SOBRE LA DESTRUCCIÓN DE HFC EN LA ARGENTINA, EN EL
MARCO DEL CONTROL DEL SUBPRODUCTO HFC-23 EN LA ARGENTINA**

EL PRESENTE CONTRATO se celebra entre la **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL**, organismo especializado de las Naciones Unidas, con sede en Wagramer Strasse 5, A-1220 Viena, Austria (en adelante, la "ONUUDI"), y el **Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) – Centros de Investigación**, con domicilio en Avenida Leandro Nicéforo Alem 1067 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (en adelante denominado el "Contratista"). El Contratista prestará los servicios a través del Centro Regional del Convenio de Basilea para América del Sur en Argentina (CRBAS Argentina – BCRC, (en idioma inglés). ONUUDI y el Contratista se denominan en forma conjunta como las "Partes" e individualmente como una "Parte".

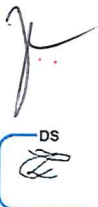
CONSIDERANDO QUE, la ONUUDI, en respuesta a una solicitud del Gobierno de la República Argentina (en adelante, el "Gobierno"), ha acordado prestar asistencia al Gobierno para la ejecución del proyecto titulado "CONTROL DEL SUBPRODUCTO HFC-23 EN LA ARGENTINA" en la República Argentina (en adelante, el "Área del Proyecto");

CONSIDERANDO QUE, en tal sentido, la ONUUDI, actuando de conformidad con el Gobierno, desea contratar a un contratista para la prestación de los servicios y la ejecución de los trabajos que se establecen en el presente;

CONSIDERANDO QUE la ONUUDI tiene la intención de contratar informes anuales de verificación para el proyecto "CONTROL DEL SUBPRODUCTO HFC-23 EN LA ARGENTINA"

CONSIDERANDO QUE el Contratista declara que posee los conocimientos, capacidades, personal, recursos y experiencia necesarios, y que se encuentra plenamente calificado, dispuesto y en condiciones de prestar dichos servicios (según se definen más adelante) y ejecutar dichos trabajos de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato;

POR LO EXPUESTO, las Partes del presente acuerdan mutuamente lo siguiente:



Proyecto ONUUDI: 180336

página 3 de 7

IF-2026-27506655-APN-P#INTI

ONUUDI Contrato No: 3000151730

Página 3 de 7

ARTÍCULO 1

ALCANCE DEL CONTRATO

De conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente y en los Anexos que forman parte integrante del mismo, el Contratista deberá prestar todos los servicios (en adelante, los "Servicios") conforme se describen detalladamente en los Términos de Referencia de fecha noviembre de 2025 (en adelante, los "Términos de Referencia") y en la propuesta del Contratista de fecha 20 de noviembre de 2025, según fuera posteriormente detallada mediante correo electrónico del Contratista de fecha 03 de febrero de 2025, presentada ante la ONUDI en respuesta a la Solicitud de Propuestas de la ONUDI N.º 7000008137 de fecha 06 de noviembre de 2025 (en adelante denominadas conjuntamente la "Propuesta"). La referida Propuesta del Contratista, si bien no se adjunta al presente, se considera incorporada al mismo por referencia.

ARTÍCULO 2

DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente documento, junto con los Anexos que se adjuntan y se mencionan a continuación, todos los cuales se incorporan al mismo y forman parte integrante del presente, constituyen el contrato íntegro entre la ONUDI y el Contratista para la prestación de los Servicios (en adelante, el "Contrato"). El Contrato reemplaza toda declaración, acuerdo, contrato o propuesta anterior, ya sea escrita o verbal, celebrada entre las Partes en relación con su objeto. Los documentos que integran el Contrato son complementarios entre sí; no obstante, en caso de ambigüedades, divergencias o inconsistencias entre ellos, se aplicará el siguiente orden de prelación a los efectos de su aplicación e interpretación:

- i. este documento;
- ii. Condiciones Especiales del Contrato (en adelante, las "CEC") (Anexo A, no aplicable);
- iii. Condiciones Generales del Contrato (en adelante, las "CGC") (Anexo B);
- iv. Términos de Referencia (Anexo C);
- v. Propuesta

ARTÍCULO 3

ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE DURACIÓN

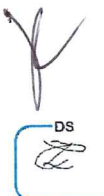
El Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma por parte de los representantes debidamente autorizados de las Partes, y permanecerá vigente hasta el mes de marzo de 2031 como máximo, sujeto al cumplimiento satisfactorio de todos los términos y condiciones contractuales, salvo que sea rescindido con anterioridad de conformidad con los términos del Contrato, así como en función de la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 4

ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar ante la ONUDI, en idioma inglés y en una (1) copia electrónica en formato PDF, los siguientes entregables:

IF-2026-27506655-APN-P#INTI



Para 2026:

- i. **Primer Entregable:** Plan de trabajo, conforme a lo especificado en los Términos de Referencia, que será presentado una vez efectuada la contrafirma del Contrato.
- ii. **Segundo Entregable:** Informe Final de Verificación, conforme a lo especificado en los Términos de Referencia, que será presentado a más tardar el 15 de marzo de 2026.

Para el período comprendido entre 2027 y 2031, se aplicará aproximadamente el mismo cronograma dentro del año respectivo (el cronograma exacto será coordinado entre el/la Gerente del Proyecto de la ONUDI/ el equipo del proyecto y el Contratista)

**ARTÍCULO 5
PERSONAL**

Para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato, el Contratista deberá poner a disposición un número suficiente de personal competente, de conformidad con la Propuesta del Contratista.

El Contratista deberá proporcionar Personal Clave suficiente para permitir la implementación satisfactoria de las actividades y, en caso de ser necesario, será responsable de asignar uno o varios expertos para llevar a cabo las actividades previstas en los Términos de Referencia (Anexo C).

**ARTÍCULO 6
PRECIO DEL CONTRATO**

La ONUDI abonará al Contratista, por el cumplimiento total y adecuado de sus obligaciones en virtud del Contrato, la suma anual de hasta diecisiete mil dólares estadounidenses (USD 17.000,00) (+ ajuste anual de precio, según corresponda, y de resultar aplicable a partir de noviembre de 2027) (en adelante, el "Precio del Contrato").

Los pagos parciales imputables al Precio del Contrato se efectuarán en la moneda y por los montos prorrateados correspondientes, contra recepción y aceptación de las facturas del Contratista, de la siguiente manera:

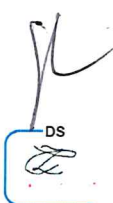
	USD
i. tras la recepción y aceptación por parte de la ONUDI del Plan de Trabajo del año respectivo, mencionado en el Artículo 4(i), la suma de hasta	3.400,00
ii. tras la recepción y aprobación por parte de la ONUDI del Informe Anual Final de Verificación , mencionado en el Artículo 4(ii), la suma de hasta	13.600,00

Total anual: hasta USD 17.000,00 (+ ajuste anual de precio, según corresponda y de resultar aplicable a partir de noviembre de 2027).

No se efectuará ningún pago hasta tanto la ONUDI reciba, junto con el Contrato debidamente contrafirmado, el Formulario de Información Bancaria, el cual deberá ser completado, firmado y sellado por el Contratista.

El Precio del Contrato podrá ajustarse, si y cuando corresponda, una vez por año (o según lo acuerden las Partes), a fin de cubrir incrementos o reducciones en los costos laborales, costos de productos u otros costos directos, siempre que ello se encuentre de conformidad con el ajuste anual de precios publicado por el organismo correspondiente del país respectivo o equivalente. Dicho ajuste, de existir, no podrá efectuarse antes del 01 de noviembre de 2027. Asimismo, toda solicitud de ajuste de precios

IF-2026-27506655-APN-P#INTI



deberá ser debidamente documentada por el Contratista y aprobada por la ONUDI. La base para el cálculo del ajuste del índice será el mes de emisión del Contrato.

ARTÍCULO 7 COMUNICACIONES

Las comunicaciones oficiales relacionadas con el Contrato se realizarán en idioma inglés y deberán dirigirse a las siguientes personas de contacto:

ONUDI

Para asuntos contractuales:

Sra. Claudia Ziniel

Oficial de Adquisiciones

Tel.: +43 1 26026 Ext. 5159

Email: c.ziniel@unido.org con copia a:

j.gavranic@unido.org; e.dorner@unido.org; m.hemetsberger@unido.org; r.knittel@unido.org;

r.lutic@unido.org

Para asuntos técnicos:

Sra. Valeria Arroyave Cardozo

Funcionaria de Desarrollo Industrial y Gerenta del Proyecto:

Tel.: +43 1 26026 Ext. 3670

Email: v.arroyavecardozo@unido.org cc M.VARGASBENAVIDES@unido.org

Contratista:


Dr. Miguel Angel Romero

Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Email: arromero@inti.gov.ar

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes del presente han celebrado este Contrato. En caso de discrepancia entre las versiones en inglés y en español del presente Contrato, prevalecerá la versión en inglés.

En nombre y representación de
**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL
(ONUDI)**

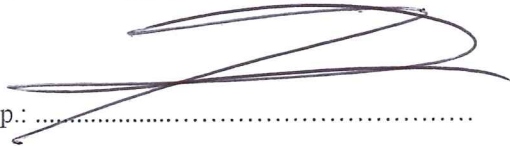
DocuSigned by:


p.p.:9C5CD1D5DFEA496.....

Claudia Ziniel
Oficial de Adquisiciones
Servicios de Adquisiciones
Dirección de Servicios Corporativos
y Operaciones
Wagramer Strasse 5
A-1220 Vienna
Austria

Fecha: 16 February 2026 | 11:42:32 CET

En nombre y representación de
**INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI)
CENTROS DE INVESTIGACIÓN**



Dr. Miguel Ángel Romero
Presidente del Instituto Nacional de
Tecnología Industrial (INTI).
Av. Leandro Niceforo Alem 1067, 7° piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Argentina

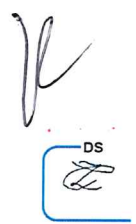
Fecha: 31 MARCH 2026

IF-2026-27506655-APN-P#INTI

Las Partes declaran expresamente que las firmas de sus representantes debidamente autorizados son válidas y suficientes para garantizar la autenticidad, integridad y no impugnación del contenido del Contrato.

En caso de conflicto entre las disposiciones del presente, prevalecerá la versión en inglés,

En consecuencia, las Partes acuerdan que este Contrato y cualquier documento asociado podrán firmarse mediante firmas electrónicas estándar, es decir, mediante herramientas como DocuSign

A handwritten signature in black ink is located in the bottom left corner. Below it is the DocuSign logo, which consists of a blue square with the letters 'DS' inside.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2026-27506655-APN-P#INTI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Marzo de 2026

Referencia: CONTRATO No. 3000151730 (español)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.17 12:39:29 -03:00

Rocio Victoria Laiz Quiroga
Analista técnico
Presidencia
Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.17 12:39:29 -03:00